



RESOLUCIÓN Nro. Nº 277 DE 22 JUL 2024

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Técnico Operativo en la Administración Central Departamental del Magdalena”

100-81

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1129583461 de Barranquilla (Atlántico), el cual se desempeña como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01**, adscrita a la Oficina de Tránsito y Transporte del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, Cargo del Nivel Técnico; participó del proceso de selección de Entidades del Orden Territorial de municipios de 5ta y 6ta categoría, organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, superadas todas las etapas del mencionado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 4035 del 31 de enero de 2024, ha conformado lista de elegibles para proveer Siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 07**, Identificado con la OPEC **151893**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal del Peñol, en donde aparece el nombre del Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ**, en la tercera posición meritaria.

Que, con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal del Peñol, mediante Decreto No. 39 del 29 de febrero de 2024, le notificó al Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ** su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 07**. El cual fue ofertado mediante Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial de municipios de 5ta y 6ta categoría, organizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según lo conceptuado por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en concordancia con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 909 de 2004, numeral 2, artículo 3 de la misma norma, la entidad podrá declarar la Vacancia Temporal para darle oportunidad a los empleados que teniendo derechos de carrera sean nombrados en periodo de prueba en el mismo sistema o en uno diferente, luego de superar el concurso de méritos.



RESOLUCIÓN Nro. Nº 277 DE 22 JUL 2024

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Técnico Operativo en la Administración Central Departamental del Magdalena”

Por lo cual, el Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ** mediante Oficio radicado el día 04 de junio de 2024, le solicita a la Gobernación del Departamento del Magdalena la vacancia temporal del empleo público que ostenta por el termino de seis (06) meses a partir del veintidós (22) de julio del 2024, y además la conservación de derechos de carrera administrativa, mientras se surte su periodo de prueba y calificación en otra entidad.

Que una vez concluido el nombramiento en periodo de prueba del Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ** en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 07**, identificado con la OPEC **151893**, de la Alcaldía Municipal del Peñol, de superarlo con éxito esa entidad procederá a realizar la inscripción o actualización de ascenso en el Registro Público del Sistema General de Carrera según sea el caso, de lo contrario deberá regresar a su empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01**, adscrita a la Oficina de Tránsito y Transporte de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que tomando en consideración los planteamientos anteriormente esbozados, la Administración Central Departamental del Magdalena en aras de garantizar el trabajo, la seguridad, el ingreso y la permanencia en el sistema general de carrera administrativa ordenará la vacancia temporal del empleo ocupado por el Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ**, mientras dure su nombramiento en periodo de prueba en otra entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Vacancia Temporal del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 01**, adscrito a la Oficina de Tránsito y Transporte de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, por el termino de seis (06) meses a partir del veintidós (22) de julio del presente año, mientras dure el periodo de prueba del Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1129583461 de Barranquilla (Atlántico), en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 07**, identificado con la OPEC **151893**, de la Alcaldía Municipal del Peñol. Lo anterior conforme a los planteamientos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN Nro. Nº 277 DE 22 JUL 2024

“Por medio de la cual se declara la Vacancia Temporal en un cargo del Nivel Técnico Operativo en la Administración Central Departamental del Magdalena”

100-847

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al Señor **JUAN CARLOS MONTES FERNANDEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 19 de julio del presente año.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 22 JUL 2024.

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sigilfredo Camargo Arrieta	Abogado Asesor Externo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.